

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo para nuevas oficinas administrativas del Departamento de Salud", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024.
2. La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma mensual de \$4.746.000, I.V.A incluido.
3. El plazo de inicio de los servicios y vigencia del contrato será desde el día 01 de diciembre del año 2023 hasta el 15 de octubre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/ch

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE






**CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA NUEVAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

En Temuco, a de 05 de enero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 621 de fecha 05 de agosto del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 212-2022: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 20 de octubre del año 2022, específicamente su específicamente la Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2022, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.323 de fecha 28 de noviembre del mismo año. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1242 de fecha 21 de diciembre del año 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N°

2846372

19.886 de Compras Públicas, el cual señala que se podrá proceder a la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo **N° 343-2023** y la contratación directa de servicios conexos con Luis Alejandro Díaz Arias, que consisten en la prestación de servicio de aseo para las nuevas oficinas de mantenimiento y bodega del Departamento de Salud ubicada en calle Claudio Vicuña N° 0870, que no fue incorporada en la licitación pública N° 212-2022. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen la contratación del servicio de aseo para nuevas oficinas de mantenimiento y bodega del Departamento de Salud ubicada en calle Claudio Vicuña N° 0870, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 343-2023, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 1242 de fecha 21 de diciembre del año 2023.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$4.746.000, I.V.A incluido.

CUARTO: Los servicios serán prestados desde el día 01 de diciembre del año 2023, hasta el día 15 de octubre del año 2024.

QUINTO: A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0165187, por un monto caucionado de \$237.300 emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, con fecha 22 de diciembre del año 2023 y vencimiento el día 15 de enero del año 2025.

SEXTO: La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en los Términos de Referencia.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by
 Firma electrónica avanzada
LUIS ALEJANDRO DIAZ
ARIAS
2024.02.28 16:28:46 -0300

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

MMA/cb